

Estimado cliente Fedex:

El 1º. de enero de 2016 entro en vigencia el Decreto 336/15 que reglamenta el régimen de compras en el exterior (Encomiendas Postales Internacionales de Entrega Expresa).

Los beneficios previstos por el presente régimen consisten en:

- Una franquicia tributaria (exoneración del pago de todo tributo) para las encomiendas que cumpliendo los requisitos del régimen no superan los:
 - 200 dólares (según valor en aduana) en caso de entrega expresa. Esto es: mercadería + flete.
 - De tratarse de un obsequio familiar se declarará el correspondiente valor de mercadería idéntica o similar
- La no necesidad de contratar un despachante de aduanas para el despacho de la mercadería

La encomienda deberá cumplir simultáneamente con las siguientes condiciones para poder ampararse en los benéficos del presente régimen:

- No podrá pesar más de 20 kgs.
- El destinatario de la misma deberá ser una persona física (no quedan amparadas en el régimen las encomiendas en las que el destinatario sea una persona jurídica)
- El destinatario de la misma debe ser mayor de edad (mayor de 18 años)
- Deberá ser sin fines comerciales, esto es, la mercadería que ingrese al amparo de este régimen es para uso personal y no podrá comercializarse
- Cuando se trate de una compra, el pago de la correspondiente mercadería deberá realizarse mediante el uso de tarjeta de crédito o débito internacional, cuya titularidad coincida con el titular de la compra y con el destinatario de la encomienda. Esto implica que no se ampararán en el régimen las encomiendas que contengan compras que hayan utilizado un medio de pago distinto del de una tarjeta de crédito o débito internacional a nombre del titular de la encomienda
- Una misma persona podrá hacer uso de los beneficios del régimen solo hasta **4** veces por año civil
- No podrán ampararse en el régimen las mercaderías que se encuentren gravadas por el impuesto Específico Interno (IMESI). Esto es, no podrán traerse bajo el régimen:
 - Bebidas alcohólicas
 - Bebidas concentradas sin alcohol
 - Cigarrillos y tabaco
 - Artículos de perfumería y cosméticos
 - Aceites y grasas lubricantes

INFORMACION IMPORTANTE

1- **Son U\$S 200 valor factura**, se tomará en cuenta el total de la factura con la que se reciba el paquete

Se citaron tres ejemplos

- a- Una factura valor mercadería U\$S 140 + Valor de Flete U\$S 20 = U\$S 160, ese el valor que se tomara en cuenta U\$S 160
- b- Una factura valor mercadería U\$S 180 y no hay más detalles en la factura entonces es ese el valor
- c- Una factura valor mercadería U\$S 180 + U\$S 25 de flete - Total de la factura U\$S 205... Excede los U\$S 200

El valor de la factura debe ser el valor debitado en la tarjeta de crédito

DOCUMENTACION NECESARIA QUE EL CLIENTE DEBE PROPORCIONAR A FEDEX PREVIO AL ARRIBO DE LA MERCADERIA A NUESTRO PAIS

La información debe ser enviada por email a: encomiendas_uy@mail.fedex.com antes de las 13 hrs del día hábil anterior al arribo de la encomienda al país.

- Numero de tracking de FedEx la encomienda
- Imagen de la Cedula de identidad del titular frente y dorso (copia escaneada)
- Imagen de la factura u orden de compra (copia escaneada o reenvío del mail de la confirmación de compra) - Donde figure: descripción de la mercadería, costos de la misma, costo de flete y total.
- Imagen del comprobante de pago (donde figuren los 4 dígitos finales de la tarjeta de crédito o débito, nombre del titular y monto total abonado)

Esto puede tomarlo:

- En los detalles de la transacción de Paypal –
- De lo contrario, en la página del Banco, lo encontrara en el Estado de Cuenta o en Movimientos Actuales o Actualizaciones pendientes.